



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-CMPM.

San Miguel, 22 de junio de 2016.

VISTO.-

La necesidad del cambio del Puente "Quinden" ubicado en el Centro Poblado de Quinden Bajo distrito San Miguel, Provincia San Miguel - Cajamarca, así como el pedido de la regidora Yuli Alcántara Ramírez, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4º y 5º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD. - DECLARAR URGENTE la necesidad de cambio del puente "Quinden" cuyo pase es por el río Jequetepeque, ubicado en el Centro Poblado Quinden Bajo, distrito San

Compromiso de todos



Miguel, provincia San Miguel – Cajamarca, por estar muy deteriorado y constituir un riesgo para la seguridad vial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la designación de S/. 150, 000.00 soles para la construcción de los dados del puente ACROW de 33 m. en el lugar de Quinden Bajo, el desmontaje del puente actual y el montaje y lanzamiento del nuevo puente "Quinden" cuyo informe de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ACEPTAR** de parte de Provias Descentralizado la Transferencia del Puente ACROW de 33m. así como el costo de su traslado y los seguros y pólizas correspondientes al mismo, el préstamo de la nariz de lanzamiento, el expediente del servicio de colocación del puente.

ARTÍCULO CUARTO. - **AUTORÍCESE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos